



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 6 - Año 2006

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998

Se podrá disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre y cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.

DOSSIER

GENERACIONES Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: UN BALANCE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA MEMORIA

2. ¿POLÍTICA DE EXTERMINIO? EL DEBATE ACERCA DE LA IDEOLOGÍA,
ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS DE LA REPRESIÓN.

SOBRE EL CONCEPTO DE REPRESIÓN

ABOUT THE CONCEPT OF REPRESSION

Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA

(Instituto de Historia-CSIC)

egcalleja@ih.csic.es



HISPANIA NOVA

<http://hispanianova.rediris.es/>

■ Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA, *Sobre el concepto de represión.*

RESUMEN

El presente artículo analiza el origen del término “represión” y su empleo por las diferentes tendencias de análisis sociológico, especialmente las teorías de la acción colectiva. Tras estudiar la evolución histórica de los instrumentos coactivos del moderno Estado nacional en el sentido de la mayor sofisticación, profesionalización y eficacia de las instituciones especializadas en el control social, se hacen consideraciones sobre algunas modalidades represivas especiales, como el vigilantismo, el genocidio, el politicidio, o el democidio. El trabajo concluye con una evaluación de las estrategias represivas más adecuadas que puede adoptar el poder establecido, y su relación con el problema de la legitimidad política.

Palabras clave: Violencia política, Protesta política, Represión, Control social, Estado, Acción colectiva, Vigilantismo, Genocidio.

ABSTRACT

This article analyses the origin of the concept of “repression”, and how is being used by the different tendencies of sociological analysis, mainly by the collective action theories. After studying the historical evolution of coercive tools used by the modern nation-estates, in the direction of more sophistication, professionalism and efficiency in the institutions consecrated to social control, a series of considerations are made about special repressive manners, like vigilantism, genocide, politicide, and democide. The work finishes with an evaluation of the more adequate strategies that the established power may use, and their relation with the problem of political legitimacy.

Key words: Political Violence, Political protest, Repression, Social Control, State, Collective Action, Vigilantism, Genocide.

SUMARIO

1. Origen, naturaleza e implicaciones del término represión.
2. La represión en las teorías de la acción colectiva.
3. La evolución histórica de los instrumentos coactivos del moderno Estado nacional.
4. Modalidades represivas especiales: vigilantismo, genocidio, politicidio, democidio.
5. Las estrategias represivas del poder establecidos y el problema de la legitimidad.

SOBRE EL CONCEPTO DE REPRESIÓN

Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA

(Instituto de Historia-CSIC)

egcalleja@ih.csic.es

1. Origen, naturaleza e implicaciones del término represión

Desde el sesgo de la ciencia política, la represión es una de las posibles acciones reguladoras que los gobiernos adoptan contra los individuos o los grupos que desafían las relaciones existentes de poder¹. Ha sido definida como el empleo o la amenaza de coerción en grado variable, aplicada por los gobiernos sobre los opositores reales o potenciales con vistas a debilitar su resistencia frente a la voluntad de las autoridades². De un modo muy similar, Enric Ucelay Da Cal la ha definido como “toda actividad institucional que tiende a cohibir los comportamientos colectivos”³. En esencia, la represión consiste en “la acción de gobierno que discrimina brutalmente a personas o a organizaciones que se considera que presentan un desafío fundamental a las relaciones de poder existentes o las políticas clave del gobierno”⁴. Es, por tanto, una amenaza contra la integridad personal, y es desplegada por los gobiernos, pero también por organizaciones internacionales o por grupos profesionales⁵; es decir, por aquellas instituciones dotadas de autoridad legítima o *de facto*, y de medios coercitivos para hacer respetar esa autoridad como parte de un ordenamiento legal en vigor. En ese sentido, la represión, entendida como el conjunto de mecanismos dirigidos al control y la sanción de conductas “desviadas” en el orden ideológico, político, social o moral, aparece como un concepto muy cercano a la noción de violencia política.

¹DAVENPORT, Christian, “The Weight of the Past: Exploring Lagged Determinants of Political Repression” en *Political Research Quarterly*, vol. 49, nº 2, (junio 1996), pág. 377, nota 1.

²STOHL, Michael y LOPEZ, George A., “Introduction” en STOHL, Michael y LOPEZ, George A., *The State as Terrorist*. Westport, Greenwood, 1984, pág. 7.

³UCELAY DA CAL, Enric, “La repressió de la Dictadura de Primo de Rivera” en *l'Es. Jornades de debat El poder de l'Estat: evolució, força o raó*. Reus, Edicions del Centre de Lectura, 1993, pág. 161, nota 8.

⁴GOLDSTEIN, Robert J., *Political Repression in Modern America: From 1870 to the Present*. Boston, Schenckman/G.K. Hall, 1978, pág. XVI.

⁵HENDERSON, Conway W., “Conditions Affecting the Use of Political Repression” en *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 35, nº 1, (marzo 1991), pág. 121.

Podríamos señalar a Hobbes como el referente pionero del concepto de represión. Este autor sitúa la coerción en la base constitutiva de las relaciones humanas, ya que la sociedad es una forma de orden impuesta por unos hombres a otros, y mantenida a través de la coerción. Las teorías inspiradas en el *Leviathan* consideran la violencia como algo inherente a la acción política, puesto que la paz social está garantizada a través del monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado⁶. El concepto político de “represión” se desarrolló bajo la influencia directa de la psicología social y del psicoanálisis. Según Freud, la propia historia del hombre viene determinada por la sustitución del principio de placer por el principio de realidad. La represión viene impuesta por la escasez de bienes y la consiguiente necesidad de desviar la energía de la actividad sexual hacia el trabajo⁷.

Para el marxismo clásico, las relaciones en la sociedad capitalista, que son esencialmente relaciones económicas de clase entre los poseedores de los medios de producción, que aparecen como los detentadores de la hegemonía en el entramado estatal, y el proletariado, tienen una naturaleza eminentemente coactiva. De ahí procede el argumento retomado por la “nueva izquierda” a fines de los años sesenta del siglo XX de una “violencia estructural” imbricada en la propia naturaleza injusta y desigual de las relaciones socioeconómicas, que teóricos como Johan Galtung han identificado con la disonancia entre las realizaciones potenciales de tipo somático, afectivo o mental, y las realizaciones efectivas⁸. Sin embargo, una aplicación tan extensiva del término “violencia” (entendida como “coacción estructural”) resulta muy poco operativa, ya que no discrimina entre la violencia del sistema y el conflicto o la disfunción social que la provoca.

Para comenzar, conviene que despejemos un error muy extendido: es equivocado identificar represión con violencia corporal. Entendida como un principio universal de dominio, la coerción física no es necesaria para asegurar la conformidad de los miembros de una sociedad a las normas que la rigen, sino que es una condición para que la mayoría continúe voluntariamente desempeñando sus obligaciones bajo reglas legítimas que ellos mismos defienden. Por ello, en su grado de menor visibilidad, aparece vinculada con fenómenos como el control social y la violencia subliminal o “estructural”. Como veremos más adelante, la represión engloba un amplio abanico de actuaciones, que pueden ir desde la eliminación física del disidente hasta el dirigismo de conductas públicas y privadas a través, por ejemplo, de la imposición de una cierta moral o de una cultura oficiales, en cuyo caso aparece como más cercana al *control social*, que puede ser definido como el conjunto de medios de intervención, positivos o negativos, que utiliza una sociedad o un grupo social para conformar a sus miembros a las normas que le caracterizan, impedir o desanimar los comportamientos desviados, y reconstruir las condiciones de consenso en caso de un cambio en el sistema normativo⁹. Convertido en una de las nociones centrales desde el origen de la disciplina

⁶Sobre la teoría hobbesiana, véase RULE, James B., *Theories of Civil Violence*. Berkeley, University of California Press, 1988, págs. 20-26.

⁷ZANONE, Valerio, “Repressione” en BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI, Nicola y PASQUINO, Gianfranco, *Dizionario di Politica*, Turín, UTET, 1990, pág. 959.

⁸GALTUNG, Johan, “Violence, Peace and Peace Research” en *Journal of Peace Research*, nº 6, (1969), págs. 167-191 (ed. castellana: “Violencia, paz e investigación sobre la paz”, en *Sobre la Paz*, Barcelona, Fontamara, 1985, pág. 30-51).

⁹GARELLI, Franco, “Controllo sociale” en BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI, Nicola y PASQUINO, Gianfranco, *Dizionario di Politica, op. cit.*, pág. 232.

sociológica, el control social fue un concepto surgido de la sociología positivista comteana y del empirismo spenceriano para analizar los efectos de la industrialización en el “orden moral” de la sociedad¹⁰. En ese enfoque primigenio, fijado teóricamente en los textos del funcionalismo clásico, que consideraba la sociedad como un ente integrado a través de la adhesión colectiva y voluntaria a valores, el control social es el resultado de la acción de la sociedad a través de las normas informales que regulan las relaciones interpersonales, las cuales, al interactuar con un Estado que se pretende poco intervencionista y escasamente controlador, generarían la autorregulación del orden social¹¹. Con ello se trataba de proporcionar una aproximación más adecuada a los problemas del orden social afectado por el cambio social, al referirse a la capacidad de una sociedad para regirse de acuerdo con sus propios principios y valores.

Si en un principio la noción de control social se centraba en la imposición de valores consensuales sobre la opinión pública y la conducta colectiva, minusvalorando la función de las instituciones políticas y obviando todo tipo de control coercitivo, en los años veinte del pasado siglo el control social ya no se fue percibiendo como un simple mecanismo de conformidad, sino como una estrategia que requería elementos activos para la resolución de los problemas colectivos. De modo que, a partir de los años treinta, su campo semántico se fue limitando a los procesos de desarrollo de la conformidad que tendían a englobar de forma cada vez más acusada el uso de la fuerza¹², hasta que en los años cincuenta se incorporó la noción de coerción, entendida como aplicación de la fuerza legítima a los eventuales disidentes. En esa época la sociología europea y algunos sectores críticos de la ciencia política norteamericana interpretaron el control social, no en los términos convencionales de integración social de valores propios del funcionalismo, sino en términos de control penal y punitivo, haciéndolo sinónimo de la capacidad coactiva institucional¹³. De este modo, para Barrington Moore el control social implicaba un elemento de represión consciente o inconsciente¹⁴. Aunque Maclver aseguraba que el control social era el equivalente moderno del concepto clásico de orden social, le reconoció un elemento de coerción. El control social englobaba los mecanismos institucionales con los que la sociedad regulaba la conducta individual y el modo en que esta conducta estandarizada sirve para mantener la organización social¹⁵. Sin embargo, para Parsons, el control social se vinculaba

¹⁰JANOWITZ, Morris, *On social organization and social control*. Chicago, The University of Chicago Press, 1991, pág. 77. Este autor diferencia control social de represión o “control coactivo” (pág. 84). Por su parte, Stanley COHEN, *Visiones de control social*. Barcelona, PPU, 1988 entiende por control social las respuestas organizadas a la desviación, el crimen, la trasgresión y el desorden social.

¹¹OLIVER OLMO, Pedro, “El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden” en *Historia Social*, nº 51, (2005), pág. 78.

¹²Sobre la evolución del concepto, véase JANOWITZ, Morris, “Sociological Theory and Social Control” en *American Journal of Sociology*, vol. 81, nº 1, (1975), pág. 82-108. Véanse también MELOSSI, Darío, *El estado del control social. Un estudio sociológico de los conceptos de Estado y control social en la conformación de la democracia*. México, Siglo XXI, 1992 y BERGALLI, Roberto, “Control social: sus orígenes conceptuales y usos instrumentales” en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, nº 2, (1992), pág. 173-184.

¹³OLIVER OLMO, Pedro, “El concepto de...”, *op.cit.*, pág. 74.

¹⁴MOORE Jr., Barrington, “Reflections on Conformity in Industrial Society” en *Political Power and Social Theory*, Cambridge (Mass.), Harvard U.P, 1958, pág. 193.

¹⁵MACIVER, Robert M. y PAGE, Charles, *Society*. Londres, Macmillan, 1949, pág. 137. El control social tiene tres dimensiones: confrontación (control social es sentido estricto), prevención (regulaciones legales

a la explicación de la conducta desviada. Para afrontar los retos y los peligros que suponen las fuentes potenciales de cambio en una sociedad, Parsons enumeraba cuatro tipos de acción encaminada al control colectivo: en primer lugar, el *incentivo*, que consiste en ofrecer a los descontentos ventajas positivas para inducirlos a un cambio de actitud. En segundo, la *persuasión*, basada en la explicación de “buenas razones”, que a través de la influencia, y sin sanciones positivas o negativas, convencen al otro de que su interés está en aceptar las normas existentes. Así, por ejemplo, “*definir un acto como criminal, en tanto en cuanto tal definición es aceptada por la sociedad, es un medio efectivo de desanimar a otra gente de seguir ese ejemplo*”¹⁶. El tercer mecanismo de control social es el *compromiso*, o llamamiento a la moral y a la conciencia de los individuos, sin sanciones positivas o negativas, bajo la autoconvicción de que, en la situación impuesta, no estaría bien no aceptar los llamamientos a un comportamiento “funcional”. Por último, la invocación de obligaciones mediante el empleo de los instrumentos de *coerción* (o amenaza de sanciones negativas para el incumplimiento de ciertas normas, deseos o sugerencias) privativos del poder legítimo. En suma, la coerción es sólo una posibilidad entre varias de acciones orientadas al control social.

La teoría parsoniana no alude nunca a la violencia estatal bajo el término de represión, sino que se refiere al empleo legítimo de la fuerza coercitiva como la posibilidad (junto al incentivo, la persuasión y el compromiso) más extrema de control colectivo en pro del reequilibramiento del sistema social. Parsons definió la fuerza como...

«... un modo por el cual una unidad en un sistema de interacción social puede actuar hacia otra. Fuerza es el uso del control de la situación en el cual *alter* está sometido por medios físicos para evitar que haga lo que *ego* no desea que haga, para castigarle por haber hecho lo que, desde el punto de vista de *ego*, no debiera haber hecho, o para demostrarle ‘simbólicamente’ la capacidad de *ego* para controlar la situación [...]. No hablo del uso de la fuerza a menos que la acción o su amenaza esté ‘orientada’ hacia otro sobre el cual espero que tenga un impacto, por ejemplo, asustándolo o haciendo imposible que consiga sus intenciones reales o concebibles»¹⁷.

Desde ese punto de vista, el uso de la fuerza sería el último recurso de coerción o de obligación, y por tanto un procedimiento supremo del poder en tanto que medio de control social. Este empleo de la fuerza coactiva puede tener tres intenciones: la *disuasión*, o prevención de una acción no deseada, que puede desglosarse en coacción o apremio (acción para hacer realmente imposible la realización de sus intenciones, como el confinamiento físico) y coerción (amenaza del uso de la fuerza si el otro realiza la acción no deseada). Si el otro desoye la amenaza y realiza el acto, el uso de la fuerza deviene un *castigo*, o sanción por los actos realizados efectivamente. Y, por último, la *demonstración*, o capacidad simbólica para dominar a través de la posesión y exhibición de superiores medios de fuerza, pero de forma difusa, esto es, sin orientación hacia contextos específicos, ya sea de disuasión o con intención

sobre modos reivindicativos no convencionales, prohibición de armas o asociaciones, censura, etc.) y justicia (persecución a los violadores de la ley e imposición de penas).

¹⁶PARSONS, Talcott, *The Social System*. Nueva York, The Free Press, 1951, pág. 74.

¹⁷PARSONS, Talcott, “Some Reflections on the Place of Force in Social Process” en ECKSTEIN, Harry (Ed.), *Internal War: Problems and Approaches*. Londres, Collier-MacMillan y Nueva York, The Free Press, 1964, pág. 34.

de castigar. La demostración incluye la amenaza (cuando es una expresión directa de la intención de imponer una sanción negativa específica¹⁸, contingente a la ejecución de un acto prohibido o desaprobado) y la advertencia, o demostración de que la capacidad y aptitud para actuar podría alterar la realización de alguna de las acciones no deseadas¹⁹.

La fuerza y la violencia son, en la teoría parsoniana, cuestiones a la vez centrales y marginales: fundamentan todo proceso de coerción cuando el consenso ha desaparecido, y aparecen de manera abierta cuando el poder tiene necesidad de hacerse obedecer. En su sofisticada reformulación de la teoría parsoniana, Neil Smelser señalaba dos mecanismos de canalización de los comportamientos colectivos: en primer lugar, las técnicas de control que afectan a la conductividad estructural, es decir, a las condiciones generales que hacen a un sistema social más o menos vulnerable a las diferentes formas de comportamiento colectivo, como la disponibilidad de medios para expresar quejas, la existencia de minorías marginadas o perseguidas, la inflexibilidad gubernamental, etc. Entre ellas se incluyen las acciones de gobierno que abren o restringen las vías de ejercicio de la influencia política, de modo que si los grupos descontentos pueden acceder a los canales que influyen en la política social, su respuesta tenderá a ser pacífica y ordenada, pero si su acceso está bloqueado, su respuesta puede ser violenta e incluso adoptar formas extrañas y utópicas. En segundo lugar figuran los controles que actúan *a posteriori*, cuando la conducta colectiva ya se ha manifestado. Entre ellos pueden mencionarse las acciones coactivas y represivas de la policía, los juzgados, la prensa, etc.²⁰

La teoría de la privación o carencia relativa, que mantuvo un fuerte predicamento en la sociología norteamericana de los años sesenta y primeros setenta del siglo XX, situó el balance entre el potencial coercitivo e institucional desplegado por los rebeldes o por el Estado (los otros son la legitimidad del régimen, la capacidad de institucionalización políticas y las facilidades sociales para el surgimiento y desarrollo del conflicto) como uno de los factores esenciales para calibrar la magnitud de un conflicto violento²¹. Ted R. Gurr, uno de los principales representantes de esta tendencia, considera que las respuestas a la violencia política que pueden adoptar las autoridades de un gobierno democrático son de tres tipos: en primer lugar, el *consentimiento* o tolerancia, reducido a mostrar una actitud pasiva ante la violencia. En segundo, el *control*, que persigue la supresión de los estallidos de violencia mediante estrategias reactivas (represión) y preventivas (utilización de actividades de inteligencia para anticipar las futuras confrontaciones, y uso de la fuerza preventiva para “enfriar” las situaciones conflictivas). Ni las respuestas preventivas ni las reactivas ante la violencia colectiva satisfacen los ideales de libertad que los gobiernos democráticos deben compartir con los disidentes, pero la efectividad de la fuerza es ampliamente aceptada por todos: el empleo suficiente de la fuerza oficial siempre desalentará la violencia privada, aunque Gurr señaló que la represión podía alentar frustración e incrementar temporalmente los

¹⁸Las sanciones negativas consisten en amenazas de privación de poder o del potencial para la acción efectiva derivada de esa capacidad. Si el poder es un medio generalizado de controlar la acción, la fuerza es sólo un caso extremo de sanción negativa.

¹⁹PARSONS, Talcott, “Some Reflections on...”, *op.cit.*, pág. 33-70.

²⁰SMELSER, Neil J., *Teoría del comportamiento colectivo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1989, pág. 337-406.

²¹GURR, Ted Robert, “A Causal Mode of Civil Strife” en DAVIES, James Chowning (Ed.), *When Men Revolt and Why. A Reader on Political Violence*. Nueva York, Free Press, 1971, pág. 294 y 311.

niveles de disidencia: “la amenaza y severidad de la violencia coactiva usada por un régimen incrementa la cólera de los disidentes, intensificando su oposición hasta alcanzar un umbral de la violencia gubernamental en el que la cólera deja paso al miedo [...] Las sanciones impuestas son la privación, la amenaza de sanciones equivale a privación anticipada, y la respuesta innata a ambas es la ira”²². En una dinámica cíclica, la actividad de la oposición alcanzaría un nivel máximo, un punto de no retorno, tras del cual la coacción del gobierno se incrementaría y la actividad de la oposición iniciaría un progresivo decrecimiento.

A largo plazo, la efectividad de la fuerza pública para mantener la paz civil descansa en tres condiciones: la creencia pública en la legitimidad del uso de la fuerza por parte del gobierno, el uso consistente de esa fuerza, y el remedio rápido para los agravios que dan lugar a actitudes de disidencia. Ese último requisito es la base de la tercera respuesta alternativa: la *reforma*, dirigida a tratar las causas antes que los síntomas o manifestaciones de la violencia política. La aplicación alguna de una u otra de estas estrategias depende de la amplitud de la base social de apoyo a esa violencia que se pretende combatir. Por ejemplo, la manera más eficaz de hostigar al terrorismo es su tratamiento con métodos de control preventivo, y cuando los movimientos reformistas y en favor del *statu quo* entran en conflicto, la estrategia óptima que debe ser ensayada desde el poder es una mezcla de control y de reforma²³.

2. La represión en las teorías de la acción colectiva

Las teorías sociológicas adscritas al paradigma de la “acción colectiva” son las que han reflexionado más profundamente sobre el tema de la represión. Basado en los principios utilitaristas de Stuart Mill y en los hallazgos de Mancur Olson al aplicar la lógica económica sobre la teoría de grupos, la represión aparece en esta tendencia del análisis social como uno de los varios elementos que se deben tener en cuenta a la hora de que un individuo o un colectivo hagan una elección basada en el cálculo racional de los costes y beneficios de su acción. De manera más explícita, las modernas corrientes de análisis de los movimientos sociales integran este importante factor en el contexto de la *estructura de oportunidades*, entendida como el contexto externo (en esencia, la actitud del Estado) que facilita o dificulta la captación de los recursos imprescindibles (dinero, armas, organización, alianzas, libertad de actuación, etc.) para el desarrollo y fines del movimiento de protesta.

Según la teoría de la acción colectiva, la represión es un incentivo selectivo de carácter negativo a la participación en un movimiento; es un proceso o acción externa que hace aumentar los costes de la acción colectiva para los contendientes, en sus dos principales condiciones: la organización de la protesta y la movilización de la opinión pública²⁴. Para que la

²²GURR, Ted Robert, *Why Men Rebel*. Princeton, Princeton U.P., 1970, pág. 238.

²³GURR, Ted Robert, “Alternatives to Violence in a Democratic Society” en GRAHAM, Hugh David y GURR, Ted Robert (Eds.), *Violence in America*. Washington D.C., National Commission on the Causes and Prevention of Violence y Nueva York, Signet, 1969, pág. 491-506.

²⁴TILLY, Charles, *From Mobilization to Revolution*. Nueva York, Random House/McGraw-Hill, 1978, pág. 100-102.

represión actúe con eficacia, un gobierno o un movimiento pueden incrementar los costes de la movilización de sus enemigos desarticulando su organización, dificultando o impidiendo sus comunicaciones y bloqueando los recursos a su disposición: posiciones institucionales (en la burocracia, en los órganos legislativos, en la jerarquía judicial, etc.), influencia (experiencia, información, dominio de los medios de comunicación, patronazgo, capacidad de convocatoria social...) y medios coercitivos (policiales, militares, paramilitares, insurreccionales...). También puede actuar directamente sobre los costes de la acción incrementando los castigos (pena de muerte, tribunales militares...), haciendo inaccesibles los objetivos de la acción (defensa armada de los lugares estratégicos) o induciendo a un derroche de los recursos movilizados por los grupos de protesta a través de la intervención de agentes provocadores. Esta estrategia de la antimovilización neutraliza la acción, aunque también puede llegar a destruir al actor.

La *represión* selectiva consiste en una amplia gama de actuaciones dirigidas a aumentar los riesgos y los costes de la movilización. Los efectos de la represión son muy variados, ya que pueden promover (radicalizar) o impedir (disuadir) la movilización. Que se produzca una respuesta u otra depende de la intensidad y de los efectos directos e indirectos de la misma represión. De acuerdo con la teoría de movilización de recursos, la represión puede afectar a tres campos:

1. *Incentivos sociales*: la represión puede generar o entorpecer nuevas expectativas de protesta, ya que puede dar lugar a sanciones positivas (incremento del prestigio, aprobación o publicidad de un movimiento disidente) o negativas (relegación del mismo por parte de amigos o aliados, dificultades en el contexto político o laboral, etc.).

2. *Incentivos morales*: la represión puede alentar un ambiente psicológico de desacuerdo profundo y alterar las normas de la protesta y de la violencia. De Nardo observó que la angustia moral creada por la represión incrementa la predisposición a la participación. La represión se ve como inmoral, y los individuos expuestos a la represión se ven en la obligación moral de apoyar el movimiento e incluso justificar la violencia, ya que la represión puede incrementar la percepción de la eficacia de la violencia para alcanzar objetivos políticos. Si la población comparte los objetivos de un grupo y si la conducta sancionada es generalmente aceptada, los individuos expuestos a la represión recibirán reacciones positivas y apoyo desde fuera del grupo²⁵.

3. *Incentivos en bienes públicos*: la represión favorece la alienación respecto del sistema y la percepción de la necesidad de influir en el medio político por medios de acciones legales e ilegales²⁶.

²⁵DE NARDO, James, *Power in Numbers: The Political Strategy of Protest and Rebellion*. Princeton, Princeton University Press, 1985, pág. 192.

²⁶OPP, Karl Dieter y ROEHL, Wolfgang, "Repression, Micromobilization, and Political Protest", *Social Forces*, vol. 69, nº 2, (diciembre 1990), pág. 524. Este artículo también aparece publicado en McADAM, Doug y SNOW, David A. (Eds.), *Social Movements: Readings on Their Emergence, Mobilization, and Dynamics*. Los Angeles, Ruxbury Publishing Co., 1997, pág. 190-196.

La represión es, según Donatella Della Porta, un barómetro, aunque no el único, de la estructura de oportunidades políticas, antes que una dimensión constitutiva de la misma. Los actores institucionales (policía, judicatura, códigos legales, derechos constitucionales...) juegan un importante papel definiendo las oportunidades y las limitaciones para el control de la protesta. A su vez, la estructura institucional y/o legal marca las condiciones de las posibles estrategias de coacción legal²⁷. Para Della Porta, el control de la protesta es uno de los factores de la estructura de oportunidades políticas que influye más directamente sobre los movimientos sociales, hasta el punto de que las estrategias de la protesta y del control interactúan recíprocamente, conllevando innovación y adaptación: la respuesta estatal a la protesta, de carácter policial, judicial o legal, está mediada por variables culturales, y a la vez tiene importantes efectos sobre la definición y la concepción de las oportunidades disponibles para los activistas. El que una acción de protesta sea definida como un derecho cívico o como un trastorno público tiene efectos vitales sobre la legitimación de los diferentes actores incursos en la acción. Della Porta esboza la siguiente clasificación dicotómica de las estrategias de control social:

1. Represión contra tolerancia, de acuerdo con el alcance de las conductas prohibidas.
2. Acción selectiva o difusa, de acuerdo con el rango de los grupos sujetos a represión.
3. Acción preventiva *versus* reactiva, de acuerdo con el ritmo de la intervención policial.
4. Comportamiento “duro” o “suave”, en función del grado de fuerza empleado.
5. Represión “sucía” o legítima, de acuerdo con el grado de respeto por los procedimientos legales y democráticos²⁸.

Desde la perspectiva de la elección racional, los gobiernos modulan la represión para maximizar las probabilidades de éxito de una regulación de conducta que haga decrecer el conflicto político, en función de varios factores:

1. Los varios componentes de una economía política (tipo de sistema político, preparación e importancia del aparato coactivo, grado de desarrollo económico).
2. Las características de los propios grupos desafiantes (posición ideológica, capacidad organizativa, etc.).
3. La conducta de los grupos desafiantes (tipo de actividad de protesta y frecuencia de la misma).
4. La disponibilidad de las diferentes estrategias reguladoras (represión, acomodamiento, etc.).

²⁷DELLA PORTA, Donatella, *Social Movements, Political Violence, and the State. A Comparative Analysis of Italy and Germany*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pág. 57.

²⁸DELLA PORTA, Donatella, *Social Movements and the State: Thoughts on the Policing of Protest*. San Domenico di Fiesole, European University Institute, 1995 (Working Paper RSC nº 95/13), pág. 5 y 7-8.

5. La preparación e influencia de las organizaciones vinculadas a las diferentes estrategias reguladoras²⁹

Sin embargo, otras tendencias del análisis social aseveran que la respuesta de los gobiernos es menos racional de lo que se cree, y que depende en parte de los desafíos anteriores y de su importancia a la hora de generar miedo en las esferas oficiales y la consiguiente reacción a la amenaza³⁰. La teoría de la movilización de recursos deja abiertas las circunstancias en las cuales la represión limita o promueve el crecimiento de los movimientos sociales y la participación individual en los mismos, aunque sugiere que la represión reduce la actividad de los disidentes al incrementar los costes de su acción colectiva³¹, mientras que la teoría de la privación relativa representada por Gurr sugiere que la represión estimula la actividad disidente porque hace incrementar la privación relativa³².

La posibilidad de que un grupo se vea sujeto a la represión o a la tolerancia depende de dos factores: la *escala de la acción* (que normalmente facilita la represión) y el *poder* del grupo, o capacidad de fomentar y conseguir los intereses de unos grupos y dificultar los de los adversarios, que reduce la posibilidad de represión. Los poderes de los movimientos sociales son una mezcla de recursos internos (solidaridad grupal, liderazgo, organización, centralización) y externos (capacidad de movilización, de concertación y de respuesta respecto a otros grupos³³). La lucha por el poder político radica, en esencia, en la obtención de recursos para influir sobre otros grupos, y hacer prevalecer los intereses propios sobre los de otros colectivos con los que se está en conflicto. Esta competencia por el poder implica la movilización de intereses y de recursos en relación con un tipo particular de organización: el Estado, que controla los principales resortes para alentar o frenar la movilización. Si un grupo ha conseguido ver reconocidos sus derechos colectivos a tener poder sobre el gobierno, y desarrollado medios rutinarios y aceptados para ejercer esos derechos, se transforma un contendiente que actúa como miembro de la comunidad política. Los contendientes que no utilizan medios rutinarios ni aceptados para presentar reclamaciones al gobierno son retadores ajenos a esa *politeya*³⁴. La represión puede generar procesos de micromovilización muy variados, pero por lo general las personas bien integradas en grupos de apoyo a la protesta soportan mejor la represión. En un modelo de elección racional, los disidentes tratan de maximizar su participación en la política

²⁹DAVENPORT, Christian, "The Weight of...", *op.cit.*, pág. 379.

³⁰GURR, Ted Robert, "Persisting Patterns of Repression and Rebellion: Foundations for a General Theory of Political Coercion" en KARNS, Margaret (Ed.), *Persistent Patterns and Emergent Structures in a Waning Century*. Nueva York, Praeger, 1986, pág. 153.

³¹Véase McADAM, Doug, McCARTHY, John D. y ZALD, Mayer N. (Eds.), *Comparative Perspectives on Social Movements*. Nueva York, Cambridge U.P., 1996.

³²MOORE, Will H., "Repression and Dissent: Substitution, Context, and Timing" en *American Journal of Political Science*, vol. 42, nº 3, (julio 1998), pág. 882-853.

³³TARROW, Sidney, *Struggle, Politics and Reform: Collective Action, Social Movements, and Cycles of Protest*, 2ª ed., Cornell Studies in International Affairs/Western Societies Program, Occasional Paper, nº 21, Ithaca (NY), Center for International Studies, Cornell University, 1991, pág. 73-81.

³⁴TILLY, Charles, "Town and Country in Revolution" en LEWIS, John Wilson (Ed.), *Peasant Rebellion and Communist Revolution in Asia*, Stanford. Stanford University Press, 1974, pág. 279; y TILLY,

sustituyendo sus movilizaciones no violentas por acciones violentas, y viceversa, en función de la respuesta represiva del Estado³⁵. Pero la coacción no es sólo monopolio del gobierno, que dispone para tal cometido de cuerpos especializados y profesionalizados. Los grupos situados fuera del espacio de poder gubernamental también pueden reprimirse mutuamente, en el sentido de manipular los costes recíprocos de su acción colectiva. La represión depende principalmente de los intereses de los grupos contendientes, y especialmente del grado en que éstos crean conflictos con los intereses del gobierno y los miembros de la comunidad política³⁶.

Se suele producir una adaptación recíproca entre tácticas de represión estatal y las formas de protesta. Neidhart establece una relación curvilínea entre la violencia de los retadores y la represión de las autoridades³⁷. El nivel de violencia aumenta cuando el nivel de represión exhibido por el gobierno y sus oponentes se aproxima al equilibrio, y decrece cuando, dando por descontada la hegemonía coercitiva del Estado, existe una clara “división del trabajo” entre los especialistas en el orden público doméstico —la policía— y los profesionales de la guerra exterior, encuadrados en los ejércitos³⁸. Una conducta policial más suave, tolerante y selectiva favorece la protesta, pero las técnicas policiales difusas, represivas y duras tienden a desincentivar la protesta masiva y pacífica, a la par que da alas a los sectores más radicales y violentos. Una actuación policial preventiva, selectiva y legal aísla a los más violentos del seno de los movimientos y contribuye a la integración de los más moderados. En cambio, técnicas reactivas, difusas y sucias alienan a los sectores disidentes más moderados, impidiendo su acercamiento al Estado.

Según Muller y Weede, que a su vez se inspiran en Gurr, desde una perspectiva de la acción racional la relación entre los actos de coerción gubernamental y la violencia política presenta la forma de una “U” invertida, de modo que las tasas de violencia política son más altas con niveles intermedios de represión y sanciones negativas que a bajos o altos niveles de las mismas, ya que la limitación del hecho represivo estimula la acción de diferentes grupos sociales por disminuir los costes de la protesta y facilita su difusión. Por el contrario, los severos costes de la rebelión en un sistema político muy represivo inhiben la movilización de recursos de los grupos disidentes, y la disponibilidad de medios de acción política pacífica en sistemas políticos no represivos hace la rebelión una estrategia indeseable de oposición. Pero la rebelión puede ser la estrategia preferida de oposición en

Charles y RULE, James B., *Measuring Political Upheaval*, Princeton University, Center of International Studies, Research Monograph nº 19, (1965), pág. 55-56.

³⁵LICHBACH, Mark I., “Deterrence or Escalation? The Puzzle of Aggregate Studies of Repression and Dissent”, *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 31, nº 2, (1987), pág. 266-297. Para este autor (pág. 287), las políticas consistentes de los gobiernos, sean conciliadoras o represivas, reducen la disidencia, mientras que las políticas inconsistentes la incrementan.

³⁶TILLY, Charles, *From Mobilization to...*, *op.cit.*, pág. 57.

³⁷NEIDHARDT, Friedhelm, “Gewalt und Gegengewalt. Steigt die Bereitschaft zu Gewaltaktionen mit zunehmender staatlicher Kontrolle und Repression” en HEITMEYER, Wilhelm, MÖLLER, Kurt y SÜNKER, Heinz (Eds.), *Jugend-Staat Gewalt*. Weinheim y Munich, Juventa, 1989, pág. 233-243.

³⁸TILLY, Charles, *From Mobilization to...*, *op.cit.*, pág. 219 y GIDDENS, Anthony, *The Nation-State and Violence*. Cambridge, Polity Press, 1985, pág. 192. De todos modos, en las sociedades actuales se percibe una utilización creciente de los recursos y de los principios de orden castrense para reprimir la disidencia política, bajo coartadas como las doctrinas militaristas de la “seguridad nacional”, la “seguridad interna”, la “contrainsurgencia”, la “guerra contrarrevolucionaria” o la “lucha contra el terrorismo”, que saturan a su vez de retórica belicista al Estado, los medios de comunicación y la sociedad en general.

el contexto de un sistema político semirrepresivo en el que la movilización de recursos es posible y la oposición pacífica resulta ineficaz. De modo que la semirrepresividad maximiza la magnitud de la violencia³⁹. Los estudios cuantitativos de Weede muestran que la desigualdad o el nivel de desarrollo económico no contribuyen a la violencia, pero existe, como hemos dicho, una relación curvilínea entre la voluntad represiva de un régimen y la violencia, de modo que la represión intermedia maximiza la violencia, y la extrema la reduce⁴⁰. De todos modos, la relación entre acción colectiva y represión oficial es aún objeto de controversia. Della Porta, Tarrow o Tilly suponen que una mayor represión frena la movilización, aunque radicaliza a los sectores más militantes⁴¹. Sin embargo, otros especialistas piensan que a mayor represión se suele responder con mayor movilización, ya que un aumento repentino de la coacción puede facilitar la formación de coaliciones antirrepresivas que aumentarían el número de acciones conflictivas, y favorecerían la aparición de nuevos aliados entre los grupos contestatarios. Que la represión estimule la protesta depende primero de en qué grado dicha represión es considerada ilegítima. En segundo lugar, el efecto de la represión sobre la protesta depende de la extensión en que estos actores están integrados en redes que alientan la protesta legal⁴².

Por su parte, Tilly distingue entre el volumen y tipo de la actividad represiva y su significado simbólico. En todo caso, la voluntad coactiva de un gobierno es siempre selectiva, y consiste en una combinación de *represión* sobre unos grupos y de *facilitamiento* para otros, mientras que la *tolerancia* es el espacio no determinado, esa “tierra de nadie” que suele existir entre las intervenciones coactivas y de facilitamiento de la acción colectiva. No todos los gobiernos exhiben el mismo nivel de represión. La naturaleza del régimen y la correlación de fuerzas políticas influyen de forma decisiva en las actitudes coactivas de los Estados, y a menudo los cambios en la estrategia represiva se deben a cambios en la configuración de los sistemas políticos y de los gobiernos. Las diferentes modalidades de ejercicio del poder político manifiestan grados de tolerancia muy distintos respecto de la movilización y la participación colectivas: un *régimen autoritario* poco movilizado, como la Dictadura de Primo de Rivera y el pleno franquismo, coarta la actividad de la mayor parte de los grupos disidentes, y facilita a regañadientes la acción colectiva de sus seguidores, mientras que muestra una tolerancia muy relativa respecto de las actitudes no institucionales, pero tampoco subversivas. Un *régimen totalitario* como pudo ser el franquismo en sus primeros años, mantiene alto el nivel de represión, pero facilita e incluso hace obligatorias un amplio elenco de acciones controladas por el partido o el Estado, y se muestra intolerante con todo tipo de actitud independiente. Un *régimen democrático* sólidamente establecido como la actual Monarquía constitucional

³⁹MULLER, Edward N. y WEEDE, Erich, “Cross-National Variation in Political Violence. A Rational Action Approach” en *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 34, nº 4, (diciembre 1990), pág. 626-628 y 646-647.

⁴⁰WEEDE, Erich, “Some New Evidence on Correlates of Political Violence: Income Inequality, Regime Repressiveness, and Economic Development” en *European Sociological Review*, vol. 3, nº 2, (septiembre 1987), pág. 97-108.

⁴¹DELLA PORTA, Donatella, “Movimientos sociales y Estado: algunas ideas en torno a la represión policial de la protesta” en McADAM, Dough, McCARTHY, John D. y ZALD, Mayer N. (Eds.), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*. Madrid, Istmo, 1999, pág. 100-142; TARROW, Sidney, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid, Alianza Editorial, 1997 y TILLY, Charles, *From Mobilization to....*, *op. cit.*, passim.

⁴²OPP, Karl Dieter y ROEHL, Wolfgang, “Repression, Micromobilization, and Political Protest” en McADAM, Doug y SNOW, David A. (Eds.), *Social Movements....*, *op. cit.*, pág. 193.

española amplía al máximo los umbrales de la tolerancia y el facilitamiento, sin renunciar por ello a la represión de la disidencia más irreductiblemente violenta. Por último, un *régimen débil*, como en este sentido fue el sistema de la Restauración y los gobiernos que presidieron el tránsito a la democracia en 1930-31 y 1973-78, se ve obligado a incrementar aún más los umbrales de tolerancia, pero facilita menos la acción colectiva, y dirige preferentemente su represión contra los grupos menos poderosos, mientras que se muestra impotente en incluso condescendiente frente a las presiones de los poderosos⁴³.

Es cierto que la naturaleza del régimen y la correlación de fuerzas políticas influyen enormemente en las actitudes coactivas desplegadas desde el Estado, pero éste también se ve influido por la coyuntura política concreta. En general, se puede diferenciar un sistema político abierto (que proporciona un acceso formal a las estructuras de toma de decisiones a los actores colectivos que recurren a métodos no convencionales de participación política) y un sistema cerrado (que se muestra refractario a las demandas de la sociedad civil). Los Estados fuertes y cerrados invitan a la adopción de estrategias de confrontación, mientras que los débiles y abiertos invitan a la adopción de estrategias asimilativas⁴⁴. Pero existen situaciones intermedias que complican esta actitud dicotómica del Estado ante la violencia, ya que no todos los gobiernos exhiben el mismo nivel de represión o tolerancia. El conflicto político violento suele ser más común en regímenes parcialmente democráticos o semirrepresivos, ya que estos regímenes no son tan represivos como para inhibir la acción colectiva pero no son lo suficientemente abiertos para proporcionar canales pacíficos de participación política.

En suma, en los regímenes abiertos no se produce demasiado conflicto violento, porque la mayoría de los grupos pueden perseguir sus intereses a través de canales pacíficos y menos costosos de participación política. Por lo general, los regímenes democráticos que fomentan el compromiso, la negociación y la responsabilidad en las relaciones entre gobernantes y gobernados, rechazan la violencia como instrumento de gobierno. Un país con gobierno limitado, responsable ante su pueblo, con tenues divisiones de clase y una economía con altas tasas de crecimiento tiene muchas posibilidades de evitar la represión. Por el contrario, bajo un régimen altamente represivo, las oportunidades para la movilización política, violenta o no, son escasas por el alto coste que acarrearía la misma. En un régimen semirrepresivo, que tolera algunos tipos de acción colectiva pero coarta otras, es posible que las probabilidades de éxito de la acción pacífica sean insignificantes, y se prefiera la acción violenta. Bajo un régimen no represivo, donde las oportunidades para la acción colectiva de cualquier tipo son altas, los costes de la acción pacífica son siempre menores de los que puede acarrear una acción violenta⁴⁵. En regímenes cerrados puede haber bajos niveles de violencia política de masas, porque la represión del régimen inhibe la protesta contra el Estado o su política. En definitiva, la represión fomenta el comportamiento de protesta en las democracias pero la disuade en regímenes no democráticos⁴⁶.

⁴³TILLY, Charles, *From Mobilization to...*, *op. cit.*, pág. 104-112.

⁴⁴CASQUETTE, Jesús, *Política, cultura y movimientos sociales*. Bilbao, Bakeaz, 1998, pág. 88.

⁴⁵WEEDE, Erich, "Rebelión y transferencias de poder en la sociedad: un análisis desde el enfoque de la elección racional" en *Sistema*, nº 132-133, (junio 1996), pág. 189.

⁴⁶GUPTA, Dipak K., SINGH, Harinder y SPRAGUE, Tom, "Government Coercion of Dissidents: Deterrence or Provocation?" en *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 37, nº 2, (junio 1993), pág. 301.

Junto con la naturaleza del régimen, la situación socioeconómica del país es el otro gran factor definitorio de la coacción institucional. Según algunos análisis multifactoriales aplicados a un abanico muy diverso de realidades nacionales, cuando más profunda sea la desigualdad social y mayores las necesidades socioeconómicas de una sociedad, más intenso será el uso de la represión por el gobierno. La aceleración del crecimiento económico también resulta un factor desestabilizador, ya que el gobierno se verá tentado de usar la represión para prevenir la movilización de las masas. Pero alcanzado un cierto estadio de bienestar material, cuanto mayor es el nivel de desarrollo económico (y mayor la igualdad entre grupos sociales), menor será la disposición del gobierno a emplear la represión como estrategia de acción política⁴⁷. Estos autores han señalado que altas tasas de crecimiento económico reducen la necesidad de represión, y el separatismo potencial incrementa la incidencia de esa violencia política institucional.

3. La evolución histórica de los instrumentos coactivos del moderno Estado nacional

La implicación en la violencia política de los gobiernos y de las burocracias estatales, y, en concreto, de las instituciones encargadas de la represión, es una realidad tan antigua como el propio Estado. En el terreno de la violencia, la hegemonía del Estado contemporáneo se ha manifestado en la mayor sofisticación, profesionalización y eficacia de sus instituciones especializadas en el control social, que aparecen como consustanciales a la sociedad moderna. Como señaló Weber, la comunidad política se caracteriza por “*el hecho de que la dominación de su cuadro administrativo y de sus ordenamientos mantengan su pretensión de validez para un territorio determinado, y que esta pretensión esté garantizada por la fuerza*”⁴⁸. El carácter de los medios represivos colocados bajo el control del gobierno afecta al grado de violencia, gran parte de la cual es protagonizada por los propios agentes de la seguridad estatal. Es más, el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial, que puede ser definida como “*la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que alusión al uso de la fuerza*”⁴⁹. Aunque la coacción física no sirve por sí misma para calificar la función policial, su objetivo general de regulación interna ejercido en nombre de la colectividad le distingue de otras funciones sociales que implican el uso de la fuerza, pero con otros fines, como la función militar, orientada en principio a la protección social frente a amenazas exteriores.

⁴⁷Véase, por ejemplo, HENDERSON, Conway H., “Conditions Affecting the Use of Political Repression” en *The Journal of Conflict Resolution*, vol. XXXV, nº 1, (marzo 1991), pág. 124-126 y GURR, Ted Robert, “The Political origins of state violence and terror: A theoretical analysis” en STOHL, Michael y LOPEZ, George A. (Eds.), *Government, violence and repression. An agenda for research*. Nueva York, Greenwood, 1986, pág. 45.

⁴⁸WEBER, Max, *Economía y sociedad*. México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pág. 44.

⁴⁹LOUBET DEL BAYLE, Jean- Louis, *La police. Approche socio-politique*. París, Montchrestien, 1992, pág. 19.

En opinión de Anthony Giddens, todas las naciones-estado tienden a la implementación de un poder totalitario, cuyo primer elemento es la vigilancia intensiva de la población dirigida a fines políticos⁵⁰. En los tres últimos siglos, los Estados nacionales han estrechado los límites dentro de los cuales puede acaecer una lucha por el poder. Lo han hecho a través de la organización de guerras internacionales, el establecimiento de colonias, la difusión de modelos estandarizados para los ejércitos, las burocracias y otros elementos del aparato estatal, la creación de organizaciones internacionales dedicadas a preservar el sistema de Estados, la garantía colectiva de las fronteras nacionales y la intervención para mantener el orden doméstico⁵¹. Los procesos de industrialización y urbanización anejos al capitalismo pusieron también de manifiesto la inadecuación del instrumento militar como principal baza represiva del Estado nacional, especialmente en las ciudades, en un momento en que el progreso técnico de las armas dejaba menos lugar al espectáculo de la protesta, y más a la muerte real de la muchedumbre. Así, en la primera mitad del siglo XIX, los estados fueron diseñando un modelo tripartito de división del trabajo represivo en policía, fuerzas paramilitares de seguridad y Ejército regular, para afrontar con eficacia los distintos niveles de amenaza contra el orden social, desde las intentonas revolucionarias a los delitos comunes. En la mayor parte de los países europeos, la función militar se fue integrando gradualmente en la nueva estructura de orden público, que parecía más flexible y adecuada al control óptimo de los niveles intermedios del disenso colectivo⁵².

Durante el período de especialización del Estado nacional contemporáneo (más o menos, desde 1850), la fuerza militar creció como una poderosa rama diferenciada del gobierno. La separación orgánica entre la actividad fiscal y militar se amplió, la división del trabajo entre Ejército y Policía se agudizó, las instituciones representativas comenzaron a ejercer una influencia significativa sobre los gastos militares, y los Estados contemplaron una expansión de sus actividades distributivas, reguladoras, compensatorias y adjudicativas. Debido a esta especialización, la revolución se hizo virtualmente inconcebible en tiempo de paz. El desarme estatal de la población civil, el control ejercido por los militares, o el establecimiento de fuerzas efectivas de policía bloquearon las posibilidades de lucha armada, de modo que la revolución sólo se hizo posible cuando los recursos coercitivos del Estado — especialmente los militares— se debilitaban o dividían, o estallaba una guerra internacional relacionada con un proceso de revolución, rebelión o guerra civil⁵³.

La mayor parte de analistas de las sociedades postindustriales admiten que el Estado moderno ha incrementado su nivel de tolerancia frente a la protesta multitudinaria, pero ha diluido el grado de violencia a través de una mejora sustancial de los medios de control y de comunicación en manos de un poder centralizado, que facilita o reprime, pero en todo caso controla y regula, los diversos tipos de acción colectiva⁵⁴. Al contrario que el Estado del Antiguo Régimen, su represión ya no es brutal y retroactiva, sino predictiva, preventiva y selectiva,

⁵⁰GIDDENS, Anthony, *The Nation-State and Violence...*, *op. cit.*, pág. 303.

⁵¹TILLY, Charles, *Changing Forms of Revolution*, Working Paper 80, Center for Studies of Social Change, New York School for Social Research, 1989, pág. 11.

⁵²MANN, Michael, *Las fuentes del poder social, II. El desarrollo de las clases y los Estados nacionales, 1760-1914*. Madrid, Alianza Editorial, 1997, pág. 530-539.

⁵³TILLY, Charles, *Changing Forms of Revolution...*, *op. cit.*, págs. 20-21.

⁵⁴TARROW, Sidney, *El poder en movimiento...*, *op. cit.*, pág. 185.

destinada en la mayor parte de los casos a canalizar, y no a yugular, la acción colectiva popular. Con todo, la violencia puede estallar como resultado de una acción colectiva sometida a fuerte represión, pero sus probabilidades de triunfo son escasas⁵⁵. Como señala Peter Waldmann, ningún grupo social puede hacer seriamente la competencia al moderno aparato estatal de represión, y la única posibilidad de revolución reside en que un sector o la totalidad de las fuerzas de seguridad se rebelen contra el gobierno⁵⁶.

Indudablemente, el carácter de los medios represivos colocados bajo control del gobierno afecta al grado de violencia: la mayor entidad del aparato coactivo incrementa las posibilidades de que los gobiernos empleen una acción represiva. Aspectos como la centralización y la autonomía de las unidades policiales, sus dificultades de coordinación o la incertidumbre respecto de los móviles de la intervención pueden también favorecer una escalada violenta. Una parte importante de la violencia que se produce en el curso de las acciones colectivas es protagonizada por los agentes de la seguridad estatal. Es más, el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial, y aparece como un elemento consustancial a todo poder político⁵⁷. Las fuerzas de orden público, crecientemente especializadas, burocratizadas y militarizadas en su organización, siguen siendo las más activas iniciadoras y perpetradoras de violencia, porque son las que están más organizadas y mejor armadas, y aunque los grupos protestatarios desplieguen acciones ilegales que no implican necesariamente la violencia, ésta se incrementa al ordenarse a las fuerzas del orden impedir tal acción mediante el uso de armas potencialmente letales⁵⁸. Según Oberschall, la violencia es iniciada en la mayor parte de los casos por las autoridades y sus agentes, cuando las demostraciones pacíficas, marchas, peticiones, asambleas pacíficas, etc. son disueltas y atacadas⁵⁹.

La creciente “profesionalización” represiva del Estado, paralela a la de los movimientos subversivos que pretenden socavarle, se conecta con otro fenómeno típico de la modernidad: la burocratización y la disolución de la responsabilidad en la administración de la violencia “oficializada”⁶⁰. Por ello, interesaría estudiar las etapas históricas de esa profesionalización y especialización, además del proceso de toma de decisiones en el tratamiento y la represión de la violencia política, y factores de orden jurídico, como la codificación sobre el orden público o

⁵⁵TILLY, Charles, TILLY, Louise y TILLY, Richard, *The Rebellious Century (1830-1930)*. Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 1975, pág. 244-245.

⁵⁶WALDMANN, Peter, “Estrategias estatales de coacción” en *Sistema*, nº 65 (marzo 1985), pág. 97.

⁵⁷DIEU, François, “La violence d’État en action: Essai sur la violence policière” en BERTRAND, Michel, LAURENT, Natacha y TAILLEFER, Michel (Eds.), *Violences et pouvoirs politiques. Textes réunis par —*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1996, pág. 15-18.

⁵⁸TILLY, Charles, *From Mobilization to Revolution...*, *op. cit.*, pág. 177 y TILLY, Charles, TILLY, Louise y TILLY, Richard, *The Rebellious Century...*, *op. cit.*, pág. 282. TILLY, Charles, “Collective Violence in European Perspective” en GRAHAM, Hugh David y GURR, Ted R. (Eds.), *The History of Violence in America: Historical and Comparative Perspectives. A Report submitted to the National Commission in the Causes and Prevention of Violence*. Nueva York, Bantam Books, 1969, pág. 110 y 114 señala que una gran proporción de los sucesos que analizó en el ámbito europeo derivaron en violencia exactamente en el momento en que los grupos rivales, las autoridades o las fuerzas represivas intervinieron para detener una acción ilegal pero no violenta, como eran las huelgas o las manifestaciones.

⁵⁹OBERSCHALL, Anthony, “Group Violence. Some Hypotheses and Empirical Uniformities” en *Law and Society Review*, vol. 5, nº 1, (agosto 1970), pág. 74 y 85.

⁶⁰MICHAUD, Yves-Alain, *Violence et politique*. París, Gallimard, 1978, pág. 19.

la tenencia de armas (leyes de excepción, supresión de garantías, ley marcial), la tipificación delictiva, la práctica de la represión jurídica (penas e indultos), el régimen carcelario, etc.

La transformación del Estado en un instrumento profesionalizado de coacción, donde la actividad política quedaría sometida al dominio de las élites especializadas en la gestión técnica de la violencia en los “estados de seguridad nacional”, fue tratada de forma pionera por Harold D. Lasswell durante la Segunda Guerra Mundial. Su tesis central era que la arena de la política mundial no evolucionaba, como dijo Marx, hacia la felicidad universal, sino que se movía hacia la dominación de los especialistas de la violencia. Desde mediados del siglo XIX, las más importantes élites europeas se especializaron en destrezas de negocios, gestión simbólica, administración oficial, organización partidista y gestión de la violencia⁶¹. Concebido bajo la influencia del auge de los totalitarismos, el constructo teórico-desarrollista del “Estado-guarnición” presentaba como rasgo fundamental el que las élites dominantes valoraban y aceptaban el poder político como un recurso utilizable para la coerción en gran escala sobre los competidores internos y externos con el objeto de mantener su preeminencia. De modo que, en una línea similar a la expresada en su momento por Carl Schmitt, la acción política se transformaba en una arena militar en la que el recurso a medidas extremas de coacción se contemplaba como un persistente estado de las cosas, o como un peligro crónico⁶². Este autor opinaba que los avances científicos y tecnológicos, o la alienación propia de las sociedades industriales podían incrementar los riesgos de militarización de la vida política, y que la acentuación de la crisis de poder del Estado moderno tendía a subordinar todos los valores sociales e institucionales a consideraciones referidas al potencial militar, colocando de este modo a los especialistas de la violencia en posiciones ventajosas dentro del proceso general de toma de decisiones, hasta poder predecir la hegemonía del entramado militar-policia⁶³. Sin embargo, como señaló acertadamente Raymond Aron años más tarde, ni las democracias liberales ni los regímenes comunistas desembocaron en Estados de este tipo, dominados por los burócratas de la coacción, sino que tras la posguerra avanzaron en el sentido de la burocratización o del predominio de la sociedad civil⁶⁴. Incluso las dictaduras militares del tercer mundo, salvo algunas excepciones en el Sudeste asiático como Camboya, no han tratado de extender la ideología militarista a las masas ni han aplicado modos de control totalitario. De todos modos, en las sociedades contemporáneas se percibe una utilización abusiva de los recursos y de los principios de orden castrense para reprimir la disidencia política, bajo coartadas como las doctrinas militaristas de la “seguridad nacional”, la “seguridad interna”, la “contrainsurgencia”, la “guerra contrarrevolucionaria” o la “guerra contra el terrorismo”, que saturan a su vez de retórica belicista al Estado, a los medios de comunicación y a la sociedad en general.

⁶¹LASSWELL, Harold, D. “The Garrison State” en *The American Journal of Sociology*, vol. 46, nº 4, (enero 1941), pág. 455-468.

⁶²LASSWELL, Harold D., “The Garrison State Hypothesis Today” en HUNTINGTON, Samuel P. (Ed.), *Changing Patterns of Military Politics*. Nueva York, Free Press, 1962, pág. 53.

⁶³*Ibid.*, pág. 63.

⁶⁴ARON, Raymond, “Remarks on Lasswell’s *The Garrison State*” en *Armed Forces and Society*, vol. 5, nº 3, (primavera 1979), pág. 349-350.

4. Modalidades represivas especiales: vigilantismo, genocidio, politicidio, democidio

Otro error muy común que circula en los estudios sobre represión es equipararla con los modos de coacción emanados exclusivamente de un poder institucional o estatal, aunque estos actores sean los usuarios y los monopolizadores más habituales de estos recursos de intervención expeditiva en la arena pública. Un paraestado o un Estado concurrente pueden aplicar medios represivos en sentido vertical (para contestar a la exhibición de poder del *establishment*) u horizontal (disputando la primacía de la contestación a los eventuales competidores), pero en principio con una eficacia menor que la del Estado. *A priori*, se puede decir que la represión es una potencialidad vinculada a todo poder político, sea *de iure* o *de facto*. En otras ocasiones, la represión no es protagonizada por las agencias estatales especializadas, sino por ciertos “grupos de conflicto” se crean o se impulsan para hacer el “trabajo sucio” de los grupos dominantes y “ajustar cuentas” con un movimiento desafiante notablemente activo cuando la autoridad es incapaz de hacerlo (caso de los escuadrones de la muerte latinoamericanos, del GAL o de los grupos armados unionistas en el Ulster). Se llega entonces al “vigilantismo”, que para Rosenbaum y Sederberg, son los “*actos de amenaza o de coerción que violan los límites formales de un orden sociopolítico estabilizado, actos que, sin embargo, los violadores consideran que son en defensa de este orden contra otras formas de subversión*”⁶⁵. Estos autores presentan una tipología de esta actitud reactiva, según se dirija al control de la criminalidad común (escuadrones de la muerte, patrullas vecinales, grupos privados de vigilancia), al control de grupos sociales, raciales o religiosos (autodefensa comunitaria, somatenes, grupos racistas como el Ku-Klux-Klan, etc.) o al control del régimen político frente a los disidentes (fuerzas paramilitares, rondas campesinas, grupos golpistas conservadores, etc.⁶⁶). La violencia generada por los grupos “vigilantes” no va dirigida contra la estructura política o las instituciones gubernamentales, sino contra los grupos disidentes. La actividad de los “vigilantes” prospera cuando el gobierno no está dispuesto, o es incapaz de hacer respetar las normas y de mantener el orden social al que aspiran los grupos institucionalizados. De modo que el potencial para el “vigilantismo” varía positivamente con la intensidad y la difusión de la creencia de que ese régimen es ineficaz a la hora de mantener el orden sociopolítico contra los eventuales retadores.

Indudablemente, la coerción es un fenómeno multifacético: puede ser física (detenciones arbitrarias, desapariciones, detenciones, torturas o asesinatos políticos) o no (psicológica, espiritual, intelectual, estética), pública (oficial) o privada, individual o colectiva, oficial (la realizada través de los organismos estatales especializados en la violencia) o extraoficial, abierta o encubierta, legítima o ilegítima, positiva (que busca o promete beneficios) o negativa (castigo, amenaza de privación), formal o informal, etc.⁶⁷ David Snyder diferencia la represión reactiva de la proactiva, que se despliega en ausencia de actividad disidente,

⁶⁵ROSENBAUM, H. Jon y SEDERBERG, Peter C., “Vigilantism: An Analysis of Establishment Violence” en ROSENBAUM, H. Jon y SEDERBERG, Peter C. (Eds.), *Vigilante Politics*. Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1975, pág. 5.

⁶⁶*Ibid.* pág. 9-19.

⁶⁷COOK, Samuel Dubois, “Coercion and Social Change” en PENNOCK, J. Roland y CHAPMAN, John W. (Eds.), *Coercion, Nomos XIV. Yearbook of the American Society for Political and Legal Philosophy*. Chicago, Aldine/Atherton, 1972, pág. 116.

como el genocidio o el politicidio⁶⁸. Por su parte, Gary Marx distingue las acciones represivas en función de sus objetivos específicos:

1. Creación de una imagen pública desfavorable del grupo movilizado al objeto de deslegitimarlo socialmente.
2. Campañas de desinformación que resten credibilidad a los motivos de la protesta.
3. Restricción de los recursos con que cuenta el movimiento, limitando su acceso a los medios de comunicación, dificultando o prohibiendo sus reuniones, etc.
4. Políticas tendentes a la desmovilización de sus activistas y de sus grupos de simpatizantes.
5. Represión selectiva contra sus líderes, bien policial o de descrédito público.
6. Políticas de fomento de las divisiones y conflictos dentro del grupo movilizado.
7. Sabotaje y, en su caso, represión policial directa de sus acciones concretas⁶⁹.

En su monumental obra sobre las fuentes del poder social, Michael Mann enumera cuatro niveles de represión: 1) la conciliación, el arbitraje y la persuasión; 2) el servicio policial moderno, de carácter fundamentalmente preventivo; 3) el empleo coactivo limitado de tropas regulares y formaciones paramilitares, y 4) la escalada de la represión militar⁷⁰. En una escala de menor a mayor severidad de los medios de coerción de un Estado, encontramos la opresión (subordinación involuntaria marcada por los actos de omisión de los gobiernos hacia los derechos sociales y económicos de los ciudadanos), la represión (proceso más activo de control social mediante la neutralización o eliminación de los oponentes mediante sanciones coactivas), el terrorismo de Estado (amenaza del uso sistemático de la violencia para crear un miedo crónico) y el genocidio (eliminación de una raza o un grupo étnico, cultural, religioso o nacional⁷¹).

Como acontecimiento represivo de máxima intensidad, el genocidio y sus variantes político-jurídicas requieren un análisis específico. El término fue creado por el jurista polaco Raphael Lemkin, que en 1933 presentó a la Sociedad de Naciones un memorándum pidiendo la elaboración de una convención que prohibiera ejecuciones en masa como las perpetradas durante la Gran Guerra. Tras la Segunda Guerra Mundial, el sumario del proceso de Nuremberg acusó a los criminales de guerra nazis de “*genocidio deliberado y metódico, es*

⁶⁸SNYDER, David, “Theoretical and Methodological Problems in the Analysis of Governmental Coercion and Collective Violence” en *Journal of Political and Military Sociology*, vol. 4, (1976), pág. 277-293.

⁶⁹MARX, Gary T., “External Efforts to Damage or Facilitate Social Movements: Some Patterns, Explanations, Outcomes and Complications” en McCARTHY, John D. y ZALD, Mayer N. (Eds.), *The Dynamics of Social Movements*. Cambridge (Mass.), Winthrop Publishers, 1979, pág. 94-125.

⁷⁰MANN, Michael, *Las fuentes del...*, *op. cit.*, vol. II, pág. 527.

⁷¹SCHMID, Alex P., “Repression, State Terrorism, and Genocide: Conceptual Clarifications” en BUSHNELL, P. Timothy, SHLAPENTOKH, Vladimir, VANDERPOOL, Christopher K. y SUNDRAM, Jeyaratnam (Eds.), *State Organized Terror. The Case of Violent Internal Repression*. Boulder (Col.), Westview Press, 1991, pág. 25.

decir, el exterminio de grupos raciales y nacionales de la población civil de ciertos territorios ocupados, con el fin de aniquilar determinadas razas y partes de naciones y pueblos, grupos raciales y religiosos, en particular judíos, polacos y gitanos, entre otros⁷². La definición de genocidio que se encuentra en la Convención de la ONU aprobada el 12 de diciembre de 1948 resulta muy restrictiva, ya que reconoce como tal la intención de destruir parcial o totalmente grupos nacionales, étnicos, raciales o religiosos, pero omite la represión económica y política⁷³. Por el contrario, la represión cultural es reconocida en algunos casos como genocidio, incluso si no se producen víctimas mortales. De modo que el delito de genocidio no incluye necesariamente el asesinato de masas o la destrucción inmediata, sino que basta con demostrar la existencia de un plan coordinado de acción dirigido a la destrucción de los fundamentos esenciales de la vida de los grupos nacionales o raciales, con el fin último de destruir las instituciones sociopolíticas, la cultura, el lenguaje, los sentimientos nacionales, la religión, la autonomía económica, la libertad personal, la seguridad, la salud, la dignidad e incluso la vida de los individuos que pertenecen a esos grupos. Para Chalk y Jonassohn, los objetivos primarios del genocidio son: eliminar una amenaza real o potencial, expandir el terror sobre enemigos potenciales o reales, adquirir riquezas económicas o imponer una creencia, teoría o ideología⁷⁴.

El genocidio se dirige contra el grupo nacional como entidad, pero las acciones se dirigen contra los individuos, no en su capacidad individual, sino como miembros de ese grupo nacional⁷⁵. La acción genocida se basa en la intención de destruir sistemáticamente un colectivo determinado, mediante la puesta en marcha de medios técnicos adaptados y dependientes de una organización social eficaz. En el caso de la Guerra Civil española, como en el de las guerras de Vendée, la tipificación de genocidio no resultaría válida, a falta de una definición precisa de la población amenazada y de un propósito claro e inequívoco de destrucción por parte de un poder soberano. Parecería más adecuada la noción de crímenes de guerra⁷⁶.

⁷²Cit. por OSMANŹCYK, Edmund Jan, *Enciclopedia mundial de relaciones internacionales y Naciones Unidas*. México, Fondo de Cultura Económica, 1976, pág. 586.

⁷³Un estudio de la Convención contra el Genocidio de 1948, en GIL GIL, Alicia, *El genocidio y otros crímenes internacionales*. Valencia, Centro Tomás y Valiente de la UNED, 1999. Sobre el concepto de genocidio, véanse CHARNY, Israel W. y BERGER, Alan L. (Ed.), *Genocide: A Critical Bibliographic Review*. Nueva York, Facts on File, 1991; GRIMSHAW, Allen D., "Genocide and Democide" en KURTZ, Lester (Ed.), *Encyclopedia of Violence, Peace & Conflict*. San Diego, Academic Press, 1999, vol. II, pág. 53-74; HOROWITZ, Irving Louis, *Taking Lives: Genocide and State Power*. 3ª ed., New Brunswick (NJ), Transaction Books, 2001; KRESSEL, Neil J., *Mass Hate: The Global Rise of Genocide and Terror*. Nueva York, Plenum Press, 1996; KUPER, Leo, *Genocide: Its Political Use in the Twentieth Century*. New Haven, Yale University Press, 1981; STAUB, Ervin, *The Roots of Evil: The Origins of Genocide and other Group Violence*. Nueva York, Cambridge University Press, 1989 y WALLIMANN, Isidor y DOBKOWSKI, Michael (Eds.), *Etiology and Case Studies of Mass Death*, Nueva York, Greenwood, 1987.

⁷⁴CHALK, Frank y JONASSOHN, Kurt, *The History and Sociology of Genocide*. New Haven, Yale University Press, 1990, pág. 29.

⁷⁵LEMKIN, Raphael, *Axis Rule in Occupied Europe: Laws of Occupation, Analysis of Government, Proposals for Redress*. Washington, D.C., Carnegie Endowment for International Peace, 1944, pág. 79.

⁷⁶MARTIN, Jean-Clément, "Les mots de la violence: les guerres révolutionnaires" en AUDOIN-ROUZEAU, Stéphane, BECKER, Annette, INGRAO, Christian y ROUSSO, Henri, *La violence de guerre, 1914-1945*. Bruselas, Complexe, 2002, pág. 40.

Como alternativa conceptual, Rudolph Rummel acuñó el término *democidio*, o muerte intencional por parte de los agentes del gobierno de un grupo social indefenso a través del asesinato total, el encarcelamiento, el trabajo forzado, el terror, el hambre, la enfermedad, la deportación, etc.⁷⁷. En este caso, el genocidio sería una subcategoría especial de democidio, que incluiría también el intento de eliminar físicamente, en todo o en parte, a un grupo de gente caracterizada por su religión, raza, lengua, etnia, origen nacional, clase, política, etc. mediante la masacre, la imposición de condiciones letales de vida o dirigiendo acciones contra los no combatientes durante una guerra o un conflicto violento. Casi como sinónimos se han empleado también los términos “asesinato de masas” (*mass murder*) o masacre como el asesinato intencional e indiscriminado de un importante número de personas por los agentes del gobierno, que desde un punto de vista penal es comparable al concepto de asesinato para las muertes en la vida privada.

Rummel designa como *politicidio* el asesinato premeditado por el gobierno de gente por razones de índole política⁷⁸. Para Harff y Gurr, genocidio y politicidio serían, respectivamente, “*la promoción y la ejecución de políticas por un Estado o sus agentes que dan como resultado la muerte de una porción sustancial de un grupo*”. Pero la diferencia sustancial entre genocidio y politicidio radicaría en las características por las cuales los miembros de esos grupos son identificados por el Estado. En los genocidios las víctimas están definidas primariamente en términos de sus características comunitarias (ej: etnicidad, religión o nacionalidad), mientras que en los politicidios, que son actos perpetrados casi en exclusiva por el Estado, las víctimas se definen primariamente en términos de su posición jerárquica u oposición política respecto del régimen y los grupos dominantes⁷⁹.

⁷⁷RUMMEL, Rudolph J., “Democracy, Power, Genocide and Mass Murder”, *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 39, nº 1, (marzo 1995), pág. 4. Véanse además RUMMEL, Rudolph J., “Power, genocide and mass murder” en *Journal of Peace Research*, vol. 1, nº 31, (1994), pág. 1-10 y *Statistics of democide: Genocide and mass murder since 1900*. Charlottesville, Center for National Security Law, University of Virginia, 1997.

⁷⁸RUMMEL, Rudolph J. *Death by Government*. New Brunswick (NJ)-Londres, Transaction Publishers, 1997, pág. 35-38 y 42. Esta obra es la conclusión de sus libros previos *Lethal Politics: Soviet Genocide and mass murder since 1917*. New Brunswick, Transaction Books, 1990; *China's bloody century: Genocide and mass murder since 1900*. New Brunswick, Transaction Books, 1991 y *Democide: Nazi Genocide and mass murder*. New Brunswick, Transaction Books 1992.

⁷⁹HARFF, Barbara y GURR, Ted Robert, “Research Note. Toward Empirical Theory of Genocides and Politicides: Identification and Measurement of Cases since 1945” en *International Studies Quarterly*, vol. 32, nº 3, (septiembre 1988), pág. 360. Estos autores diferencian (pág. 363) los *genocidios hegemónicos* (cuando distintos grupos étnicos, religiosos o nacionales se ven forzados a someterse a una autoridad central por ejemplo durante la consolidación del poder en un nuevo Estado o en el transcurso de la expansión nacional), *genocidios xenófobos* (contra grupos étnicos, religiosos o nacionales al servicio de doctrinas de protección nacional o purificación social que define a las víctimas como extrañas y amenazadoras), *politicidios retributivos* (dirigidos contra los antiguos grupos dominantes o influyentes por resentimiento de sus pasados privilegios o abusos), *politicidios represivos* (dirigidos contra partidos, facciones y movimientos implicados en alguna actividad opositora), *politicidios revolucionarios* (dirigidos contra el enemigo político o de clase el servicio de nuevas ideologías revolucionarias) y *politicidios represivos/hegemónicos* (contra grupos étnicos o nacionales implicados en alguna forma de actividad opositora)

5. Las estrategias represivas del poder establecido y el problema de la legitimidad

La represión tiene una estrecha vinculación con otros factores esenciales del sistema político, como la legitimidad. Según Opp y Roehl, existe una estrecha vinculación entre los factores represión, ilegitimidad de la misma e integración en grupos de apoyo a la protesta⁸⁰. La represión agudiza la protesta si esa represión se considera ilegítima. El poder constituido debe tratar de mantener la estabilidad del sistema mediante una adecuada dosificación del binomio eficacia/efectividad en la satisfacción de las aspiraciones de sus ciudadanos, o una sabia utilización de la autoridad en caso de transgresiones localizadas, y recurrir a la coacción únicamente en circunstancias extremas, con el menor daño y sobre el menor número de personas posible. La fuerza y la violencia pueden ser técnicas eficaces de control social y de persuasión cuando se usan para propósitos que gozan de un amplio consenso popular. Pero si ese apoyo no existe, su uso puede ser autodestructivo, bien sea como técnica usada por el gobierno o por la oposición.

El papel de los recursos coactivos es fundamental para el mantenimiento de cualquier Estado, pero por sí mismos no cumplen una función legitimadora, sino que actúan como garantes y agentes de la autoridad. Es más, pueden tener un papel distorsionador de esa legitimidad si la coerción resulta excesiva o insuficiente. La actitud de las instituciones de vigilancia y control social respecto del sistema político es decisiva para garantizar su estabilidad. La inhibición o el excesivo celo represor pueden acelerar el triunfo de una revolución; su rechazo activo de la legitimidad del régimen, a un golpe de Estado; el desprecio de esta legitimidad, mezclado con la hostilidad hacia los disidentes, a una situación de inestabilidad permanente.

Para que la acción represiva del Estado y tenga efectividad deben cumplirse tres condiciones: la creencia pública de que el uso de la violencia por parte del gobierno resulta legítimo; que la fuerza se utilice de forma consistente, y se combine con acciones que palien los agravios que dan lugar al aumento de la disidencia⁸¹. Cuando las autoridades usan la fuerza de una forma moderada, inteligible a todos o respondiendo a las expectativas de los que reconocen los valores vigentes en la sociedad, el empleo de la fuerza es considerado como legítimo⁸². A nivel del Estado-nación, la violencia es legítima cuando se usa para reforzar la ley y el orden, castigar las transgresiones contra la sociedad y defender el Estado y su territorio contra posibles enemigos interiores o exteriores. A su vez, los ciudadanos conservan su derecho a usar la violencia en defensa de su vida, seguridad, familia y, en algunos casos, de su propiedad. Ninguno de estos derechos es absoluto, y todos deben ser ejercitados dentro de límites razonables⁸³.

En la práctica, todo régimen muestra una legitimación muy desigual, en función de los intereses de cada cual o de un grupo muy variado de principios ideológicos. Además, una

⁸⁰OPP, Karl Dieter y ROEHL, Wolfgang, "Repression, Micromobilization...", *op.cit.*, pág. 527.

⁸¹GURR, Ted Robert, "Alternatives to Violence...", *op.cit.*, passim.

⁸²JOHNSON, Chalmers, *Déséquilibre social et révolution*. París, Nouveaux Horizons, 1972, pág. 40.

⁸³NIEBURG, Harold L., *Political Violence. The Behavioral Process*. Nueva York, St. Martin's Press, 1969, pág. 115.

buena parte de sus integrantes puede aceptar la acción coercitiva como necesaria e inevitable para los propósitos de la vida en comunidad, pero no identificarse voluntariamente con el conjunto del sistema político. Cuanto mayor sea el número de personas que acepten la autoridad del Estado en sus diferentes niveles de existencia y acción, menor capacidad coercitiva deberá aplicar éste contra la minoría puesta a los deseos y requerimientos del mismo. La relación entre legitimidad y violencia coactiva forma un *continuum* en cuyo extremo figuraría un hipotético Estado donde todos aceptasen la legitimidad del sistema político-social, el gobierno, la ley y su aplicación. No habría violencia, y la fuerza existiría más como capacidad que como acción. En el otro extremo se situaría un Estado ilegítimo, una tiranía que impusiera su voluntad a un pueblo que, sin excepción, rechazase la legitimidad del régimen, sus orígenes, actos y fines, pero cuyo dominio se basara en una capacidad para la violencia (amenaza de coerción) tal que hiciera imposible toda resistencia. El talón de Aquiles de ese régimen radicaría en que la única fuente de legitimidad sería el poder físico del gobernante. La noción de un régimen autoritario capaz de gobernar sin apoyo es un mito. Ningún sistema político puede operar sin un ápice de legitimidad. Cualquier régimen, por muy estrechos que sean sus apoyos, sus medios de acceso al poder o su ideología, debe construir una base de consenso entre aquellos grupos que tienen la capacidad de imponer altos costes y riesgos a través de la acción concertada si son ignorados de forma excesivamente arrogante⁸⁴. Entre la completa identificación o la aquiescencia bajo coacción, hay un amplio espectro de actitudes hacia la autoridad política que varía de persona a persona en cada sociedad y en cada momento.

El acuerdo entre los miembros de una unidad social sobre los principios, valores, normas y objetivos que regulan el funcionamiento del sistema político resulta fundamental para evaluar el grado de violencia potencial. Según Kriesberg, un bajo nivel de consenso contribuye a la emergencia de conflictos, y la reducción del poder de consenso social del Estado se produce cuando las élites y las masas difieren en valores fundamentales, como la organización socioeconómica o la estructura del Estado⁸⁵. La ostentación de un poder incontestado no es sinónimo de paz social. Un análisis superficial podría sugerir que, cuanto mayores sean las diferencias de poder, y mayor la seguridad de que la parte más fuerte utilizará su fuerza coercitiva, menor probabilidad habrá de que se recurra a la violencia, ya que la parte derrotada optará por la retirada, la sumisión o la autodisolución. Ello no es del todo cierto. Aunque normalmente el lado más débil se encuentra intimidado y renuncia a la utilización de la violencia, la parte más fuerte puede verse tentada de utilizar su fuerza superior para lograr un mayor predominio, perpetrando acciones represivas extremas como las que acabamos de analizar. En consecuencia, la coerción y la violencia suelen utilizarse frecuentemente, debido a que el más débil no logra disuadir de su empleo al más fuerte⁸⁶. Un Estado con amplia autoridad puede proceder a una exclusión selectiva de los sectores contestatarios, mientras que un Estado débil está tentado de proceder a su completa integración. En los estadios intermedios figurarían el acceso formal sistema, propio de estados débiles y excluyentes, y la cooptación informal de los disidentes propia de un régimen fuerte e integrador.

⁸⁴ *Ibid.*, pág. 104.

⁸⁵ KRIESBERG, Louis, "The Role of Consensus in Social Conflicts" en NOWAK, I.L. (Ed.), *Dimensions of the Historical Process*. Poznam, 13, Rodopi, Amsterdam-Atlanta, 1989, pág. 42.

⁸⁶ KRIESBERG, Louis, *Sociología de los conflictos sociales*. México, Trillas, 1975, pág. 166.

Cuanto más indiscriminada o torpe sea la respuesta, más probable será el desencadenamiento de una espiral de venganza y contravengaza. El Estado sólo debe emplear la violencia cuando se le cierran sus capacidades de influir sobre la población por métodos consensuales. Un gobierno democrático sólo recurre a la violencia física ocasionalmente y de manera excepcional en los períodos de grave confrontación sociopolítica. Pero si la crisis se prolonga, puede abrirse ocasionalmente el camino a un desarrollo de la coerción y de la propaganda del terror que los Estados totalitarios elevan a sistema permanente de gobierno, aunque para Giddens todos los Estados tienden a la implementación de un poder totalitario, cuyo primer elemento sería la vigilancia intensiva de la población dirigida a fines políticos⁸⁷.

El uso alternativo de recompensas y castigos puede reducir las actividades de oposición. Pero muchos regímenes han mezclado de forma incoherente reforma (acomodación) y reacción (represión) lo que ha facilitado su debilitamiento y posibilitado el estallido de una revolución⁸⁸. La inconsistencia de las políticas represivas o acomodaticias mediante la relajación de las sanciones y el inicio extemporáneo de reformas sociales, económicas y políticas puede estimular la disidencia y conducir a una situación prerrevolucionaria.

Cuando la contemporización deja paso a la represión, comienza a producirse un paulatino trasvase del apoyo social a los disidentes, lo cual hace aumentar las probabilidades de violencia política. En regímenes que emplean niveles crecientes de represión, pero sin llegar al terror, existe una mayor posibilidad de que surja algún tipo de contraviolencia social, y viceversa. Ello puede generar una "espiral de violencia", ya que una y otra se alimentan y se justifican mutuamente. El empleo extensivo de la coerción incide en una merma de la legitimidad del régimen y en un aumento de la desobediencia civil, en un círculo vicioso de mayor violencia institucional y de mayor contestación social, hasta que, con la disfunción de los aparatos coercitivos del Estado y la creencia de los grupos de protesta en la inminencia del triunfo, las fuerzas revolucionarias toman el poder y restablecen el equilibrio del sistema, dando lugar a un nuevo orden social y a la aparición de una nueva élite dominante, según la teoría cíclica de Pareto. Sin embargo, un plan de violencia subversiva diseñado erróneamente, que no tenga la oportunidad de convertirse en estrategias de orientación y de organización política de masas, no suele debilitar el poder establecido, sobre todo si se halla instalado en un Estado que disfruta de un amplio crédito de legitimidad. Por el contrario, lo que consigue es fortalecer los órganos represivos, que encuentran en esa violencia la oportunidad de justificar su existencia y acrecentar su peso específico en la estructura del Estado⁸⁹.

El modo en que, en un principio, es definido un conflicto afectará al conjunto de la movilización, porque marca ciertos límites definidos a los modos en que puede terminar la confrontación. Por ejemplo, si el gobierno caracteriza la lucha en términos estrictos de mantenimiento de la ley y el orden, no tendrá otro remedio que impulsar el conflicto hacia una "solución total", en la que la organización insurgente debe ser completamente destruida

⁸⁷GIDDENS, Anthony, *The Nation-State and Violence...*, *op. cit.*, pág. 303.

⁸⁸LICHBACH, Mark Irving, "Deterrence or Escalation? The Puzzle of Aggregate Studies of Repression and Dissent" en *The Journal of Conflict Resolution*, vol. 31, nº 2, (junio 1987), pág. 287.

⁸⁹PEREYRA, Carlos, *Política y violencia*. México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pág. 40.

y sus seguidores castigados sin contemplaciones. En cambio, los gobiernos que tienen una visión más tolerante de la insurgencia deben definir el conflicto en términos que permitan soluciones inmediatas, buscando el pacto y no forzando una salida hacia el punto de la “solución total”⁹⁰. Un gobierno puede sobrereaccionar cuando, para afrontar la situación subversiva, decide movilizar más recursos de los que estima que son necesarios en un análisis objetivo de la situación. Conviene que el gobierno no dé publicidad a lo que conoce de sus enemigos, ni movilice todo su poder al mismo tiempo. En ese sentido, debe establecer una distinción clara entre los recursos que deben ser movilizados para luchar contra los insurgentes y los que se reservan para el desempeño de las actividades administrativas normales, evitando la impresión de que todas las instancias de gobierno están actuando en función de las acciones del enemigo antes que por su propia dinámica burocrática. Tampoco debe cambiar excesivamente de política en tiempo de crisis, ya que una excesiva novedad en las comunicaciones internas del gobierno puede ser desastrosa cuando se están produciendo cambios igualmente radicales en el desarrollo de la sociedad⁹¹. El punto ideal es la existencia de un agente de control social firme y paciente, que prohíba ciertos tipos de protesta, pero permita las tendentes a contener o a canalizar esos agravios colectivos. Por ejemplo, un estilo policial tolerante y “suave” favorece la difusión de la protesta multitudinaria. Cuanto más represivas, difusas y “duras” sean las técnicas de policía, más desaniman la protesta masiva y popular, y alientan actitudes radicales de los pequeños grupos. La acción policial preventiva, selectiva y legal aísla las tendencias más violentas de los movimientos sociales, y ayuda a la integración de los grupos más moderados. La acción policial reactiva, difusa y “sucia” enajena al régimen la lealtad de las tendencias opositoras más moderadas⁹².

Además de la no intervención —la alternativa menos habitual en las confrontaciones entre el Estado y los disidentes—, el gobierno y los sectores dominantes pueden hacer frente a la protesta utilizando tres estrategias esenciales, y en absoluto excluyentes: por un lado, la *reforma* como compromiso entre los intereses de los grupos dominantes, las demandas de los retadores y la influencia de una serie de mediaciones políticas. La segunda es la *disuasión*, o estrategia encaminada a paralizar al adversario potencial haciéndole pagar un alto coste por sus acciones futuras. La otra alternativa es la *represión* selectiva, que consiste en una amplia gama de actuaciones dirigidas a aumentar los riesgos y los costes de la acción violenta cuando el ataque ya ha sido perpetrado. Se podría incluso asignar el protagonismo de estas estrategias a tres sectores diversos del Estado, como son el sistema político, el ordenamiento legal y los instrumentos especializados de represión. Veamos cómo actúan en el caso de afrontar un movimiento de violencia sistemática, como es el terrorismo:

a) *Medias políticas (reforma/persuasión)*: Dentro del seguimiento preventivo de las movilizaciones previas a la deriva terrorista, el Estado puede ensayar una reparación de agravios que pudiera desactivar la protesta de los actores colectivos menos radicales, y dejar

⁹⁰PYE, Lucian W., “The Roots of Insurgency and the Commencement of Rebellions” en ECKSTEIN, Harry (Ed.), *Internal War...*, *op. cit.*, pág. 170.

⁹¹Sobre los peligros del reformismo errático, que puede provocar un repentino relajamiento de la represión y crear un contexto favorable para la confrontación violenta, véase OBERSCHALL, Anthony R., *Social Conflicts and Social Movements*. Englewood Cliffs (NJ), Prentice Hall, 1973, pág. 152-157.

más aislados a los grupos violentos. Estos intentos de reintegración de los grupos de protesta en la comunidad política pueden ser eficaces en la primera etapa del movimiento de protesta, pero no lo son tanto cuando la organización terrorista ya ha logrado atraer la adhesión de algún segmento apreciable de población, puesto que todo tipo de propuesta conciliatoria puede ser interpretada como un rasgo de debilidad. A ese respecto, la democratización española de los años setenta fue ambivalente, ya que facilitó la expresión legal de demandas políticas articuladas y no violentas, pero también proporcionó oportunidades inéditas debido a la inestabilidad política, a la relativa debilidad gubernamental y a la falta de adaptación de los instrumentos estatales de coacción a la nueva realidad constitucional, lo que se tradujo en la dramática escalada terrorista de la segunda mitad de esa década e inicios de la siguiente.

Hay que destacar además las dificultades para negociar cuando un grupo terrorista ha iniciado su proceso de inversión (un declive estratégico basado en la sectarización y en la pérdida paulatina de referencia en los movimientos sociales y políticos de protesta), ya que se transforman en sistemas de guerra justificados en sí mismos, y por ello poco proclives a una negociación de orden político. Una negociación política directa implica el reconocimiento del grupo armado clandestino como interlocutor válido, en detrimento de la legitimidad democrática. La clave estaría en utilizar esta estrategia de diálogo cuando el movimiento armado está en sus orígenes o en su ocaso, coordinarla con los otros modos de lucha y no hacer concesiones que pueden servir de acicate a otros desafíos terroristas.

b) *Medidas legislativas (amenaza/disuasión)*: Son las iniciativas destinadas a trastocar la cohesión interna de las organizaciones terroristas y sus grupos de apoyo: medidas para incentivar la salida de los miembros de una organización terrorista que quieran abandonar la violencia y reinsertarse en la sociedad civil mediante amnistías parciales, a costa de mayor radicalización de los que queden y las críticas de asociaciones de víctimas y partidos políticos; medidas de control y dispersión del colectivo de presos, medidas de entorpecimiento de obtención de recursos (control de las finanzas) y medidas de control o ilegalización de organizaciones violentas o anticonstitucionales (como en el caso de Francia o Alemania) que puedan derivar en grupos terroristas.

c) *Medidas judiciales y policiales (represión/coacción)*: Deben ser adecuadas y no desproporcionadas, ya que es igualmente arriesgado caer en la inoperancia o sobrereaccionar. En el elenco de medidas judiciales figurarían las legislaciones extraordinarias (leyes antiterroristas que son consideradas frecuentemente como un quebranto de los principios del Estado democrático de derecho, por su planteamiento político antes que jurídico y por el tratamiento diferencial dado a este delito con respecto a otras formas de delincuencia, aunque se reconoce la necesidad de la protección del ciudadano y la defensa del régimen constitucional en periodos de inestabilidad política) y los tribunales especializados con magistrados activos y capacitados. Se trataría de implementar medidas legislativas suficientemente flexibles, que permitieran tipificar las distintas formas de acción violenta adoptadas por las organizaciones terroristas, y las variadas formas de colaboración con éstas, con penas acordes a la gravedad del delito.

⁹²DELLA PORTA, Donatella, *Social Movements...*, *op. cit.*, pág. 46.

Entre las medidas policiales destacaría la creación de agencias de seguridad específicas, capacitadas y profesionales, que en circunstancias de legislación especial o de emergencia no impongan una represión desmedida a través del uso y el abuso de actuaciones como la extensión de la prisión preventiva o los acosos intimidatorios de sospechosos. En ese aspecto, se desaconseja la implicación militar, ya que la aplicación de procedimientos específicamente militares a la lucha antiterrorista supone una desmesura que parte de considerar este fenómeno violento como un actividad estrictamente bélica que requiere una respuesta específicamente militar, lo que, por otra parte, implica entrar en el juego de los terroristas. Se debe avanzar en la coordinación de las diversas agencias estatales de seguridad, crear unidades especializadas y bien equipadas, abordar la vigilancia y protección de los eventuales objetivos, e implementar métodos de detección precoz de las redes de captación de dinero y voluntarios. En el campo estrictamente policial, la información resulta una tarea esencial, con la correspondiente intervención judicial previa y la ulterior supervisión parlamentaria. Una respuesta represiva excesiva e indiscriminada puede resultar claramente contraproducente.

En suma, las alternativas de defensa que puede acometer un régimen son, básicamente, tres: reforma-cooptación, control social, y la represión pura y simple. Un balance de la estrategia óptima del poder establecido podría resumirse de la siguiente manera: aumento de su legitimidad a través de la efectividad en la resolución de problemas, y flexibilidad en la distribución de bienes y valores, mediante el estímulo de canales apropiados de expresión y participación. En el aspecto coercitivo, búsqueda de un adecuado control social, basado en la mínima represión, pero con la máxima vigilancia y con la aplicación de sanciones selectivas y justas. Sin embargo, no es realista esperar una victoria decisiva contra el terrorismo, ya que éste persistirá mientras haya conflictos que quieran ser resueltos mediante la violencia. Muchos especialistas opinan que una lucha contra el terrorismo que soslaye las garantías de los derechos civiles constituye un peligro mayor que el propio terrorismo, ya que si la emergencia se prolonga, puede abrirse el camino a los abusos de poder de la "democracia formal": leyes de excepción; poderes especiales de la judicatura, la policía o la institución penitenciaria; uso inmoderado del monopolio de la violencia, etc. El eterno dilema de la lucha contra este tipo de amenazas es ese: garantizar la seguridad a costa de la libertad.